

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## TÍTULO I

### LA REPÚBLICA

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Costa Rica es una República democrática libre e independiente.

Artículo 2. La soberanía reside exclusivamente en la Nación.

Artículo 3. Nadie puede arrogarse la soberanía; el que lo hiciere cometerá el delito de traición a la Patria.

Artículo 4. Ninguna persona o reunión de personas puede asumir la representación del pueblo, arrogarse sus derechos, o hacer peticiones a su nombre. La infracción a este artículo será sancionada.

Artículo 5. El territorio nacional está comprendido entre el mar Caribe, el Océano Pacífico y las Repúblicas de Nicaragua y Panamá.

Los límites de la República son los que determinan el Tratado Cañas-Jerez de 15 de abril de 1823, ratificado por el Lando Cleveland de 22 de marzo de 1828, con respecto a Nicaragua, y el Tratado Bolívar-Montes-Fernández Jaén del 1º de mayo de 1941 en lo que concierne a Panamá.

La Isla del Coco, situada en el Océano Pacífico, forma parte del territorio nacional.

Artículo 6. El Estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus zonas territoriales en una distancia de doce millas a partir de las líneas de las costas, en su plataforma continental y en sus aguas marítimas, de acuerdo con los principios de Derecho Internacional.

Ejerce además su soberanía en las aguas adyacentes a su territorio en una distancia de doce millas a partir de las líneas, a fin de proteger sus recursos y riquezas naturales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

MÉXICO